ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3455/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 54/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, BOQUERÓN Y SAN PEDRO, A VARIAS FIRMAS.

Asunción, 10 de agosto de 2015

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 54/2015, con ID Nº 289313, para Oficinas Administrativas en los Departamentos de Itapúa, Guairá, Cordillera, Caaguazú, Boquerón y San Pedro, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3347/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas seis propietarios, según Acta N° 69/2015 de fecha 20 de julio de 2015;

Que del estudio de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 36309 de fecha 29 de junio de 2015, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Locación de Inmueble Determinado a la firma Los Tocayos S.R.L. - (Item 1) y a los Señores Ramón Caballero Silvero - (Item 3), Anh Dao Vo Thi, representada por Cometa S.R.L. - (Item 4), Leticia Beatriz Pérez Benítez - (Item 5) y Gladys de la Cruz Delgado del Puerto - (Item 6), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Item 2, debido a que el único oferente no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 54/2015, para Oficinas Administrativas en los Departamentos de Itapúa, Guairá, Cordillera, Caaguazú, Boquerón y San Pedro, en las siguientes condiciones:

1.1 A Los Tocayos S.R.L.:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Hohenau/Itapúa	Mes	24	6.500.000	156.000.000

por un monto total de G 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones), IVA incluido.

1.2 A Ramón Caballero Silvero:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
3	Raúl A. Oviedo/ Caaguazú	Mes	24	4.000.000	96.000.000

por un monto total de G 96.000.000 (guaraníes noventa y seis millones), IVA incluido.

1.3 A Anh Dao Vo Thi, representada por Cometa S.R.L.:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
4	Arroyos y Esteros/ Cordillera	Mes	24	3.780.000	90.720.000

por un monto total de G 90.720.000 (guaraníes noventa millones setecientos veinte mil), IVA incluido.

1.4 A Leticia Beatriz Pérez Benítez:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
5	Paso Yobai/ Guairá	Mes	24	3.500.000	84.000.000

por un monto total de G 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones), IVA incluido.

1.5 A Gladys de la Cruz Delgado del Puerto:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
6	Mcal. Estigarribia/ Boquerón	Mes	24	3.500.000	84.000.000

por un monto total de G 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Item 2, debido a que el único oferente no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente